

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
SECRETARÍA DE OBRAS SOCIALES DE LA ESPOSA DEL  
PRESIDENTE  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**



**GUATEMALA, MAYO DE 2012**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL**

### **1.1 Base Legal**

La Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, fue creada a través del Acuerdo Gubernativo No. 893-91 del Presidente de la República, de fecha 22 de noviembre de 1991 y su Reglamento fue emitido en Acuerdo Gubernativo Número 351-94 de fecha 14 de julio de 1994, modificado por el Acuerdo Gubernativo No. 133-2008 de fecha 09 de mayo de 2008 y posteriormente modificado por el Acuerdo Gubernativo No. 169-2009 de fecha 22 de junio de 2009, como una entidad estatal centralizada sujeta a fiscalización, está bajo la coordinación de la Primera Dama de la Nación y en su ausencia, por la Secretaria de Obras Sociales.

### **Función**

Atender las necesidades prioritarias de la población, principalmente de los grupos más vulnerables como lo son los niños y las niñas menores de 5 años, las mujeres del área rural, los adultos mayores y los discapacitados. Actualmente la Primera Dama de la Nación, la Secretaria de Obras Sociales y su equipo de trabajo, diseñaron nuevos programas y reorientaron los existentes, para llevar soluciones de largo plazo, sustentables y auto sostenibles para estos sectores de la población.

## **2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA**

La auditoría se realizó con base en:

La Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en sus artículos 232 y 241.

El Decreto Número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículos 2 Ámbito de Competencia y 4 Atribuciones.

Las Normas Internacionales de Auditoría, Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Generales de Control Interno.



### 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

#### AREA FINANCIERA

##### Generales

Emitir opinión sobre la razonabilidad de la ejecución presupuestaria de egresos del ejercicio fiscal 2011.

##### Específicos

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución presupuestaria de la entidad para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la entidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

#### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la entidad, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; con énfasis en las cuentas de Bancos, Fondo Rotativo y gastos en la ejecución del Programa 38, mediante la aplicación de pruebas selectivas; considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles y Transferencias.

Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado.



## Limitaciones al alcance

Lo devengado al 31 de diciembre de 2011 fue de Q177,952,157.31, de los cuales Q5,358,195.42 no fueron pagados por el Ministerio de Finanzas Públicas, por lo que la ejecución real de la entidad fue de Q172,593,961.89.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, TÉCNICA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información Financiera y Presupuestaria

#### Bancos

La entidad reportó que maneja sus recursos en 05 cuentas bancarias, aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2011, según reporte de la administración refleja la cantidad de Q9,888.21, integrado por rentas consignadas Q1,909.82 e intereses generados durante el mes de diciembre de 2011 por Q103.39, los cuales fueron enviados a la Superintendencia de Administración Tributaria y a la cuenta Gobierno de la República - Fondo Común, durante el mes de enero de 2012, respectivamente y la cantidad de Q7,875.00 corresponde a embargos judiciales que el Juzgado no ha girado ninguna resolución.

De acuerdo a procedimientos de auditoría se revisaron las conciliaciones bancarias, determinándose la razonabilidad de las mismas.

#### Fondos en Avance (Fondos Rotativos para la Administración Central)

La entidad recibió el Fondo Rotativo Institucional por parte del Ministerio de Finanzas, según Resolución FRI-29-2011 por la cantidad de Q2,945,000.00, ejecutando en el transcurso del período la cantidad de Q10,635,494.18.

#### Inversiones Financieras

La entidad reportó que no cuenta con inversiones financieras.



## Estado de Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos

### Ingresos

La entidad no percibe ingresos propios.

### Egresos

El presupuesto de egresos asignado para el ejercicio fiscal 2011, a través de Obligaciones del Estado a cargo del Tesoro, ascendió a la cantidad de Q174,442,454.00, de los cuales se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q6,543,184.00, para un presupuesto vigente de Q180,985,638.00, ejecutándose en el ejercicio fiscal 2011, la cantidad de Q177,952,157.31

Durante el proceso de la auditoría, se estableció que la entidad pagó servicios de telefonía móvil que fueron prestados en la Secretaría Privada de la Presidencia, para el cual se presentó la Formulación de Cargos Provisional No. DAG-FC-01-2012 de fecha 05 de marzo de 2012, por la cantidad de Q21,781.49, donde los responsables procedieron a realizar el reintegro por ese valor, a la cuenta Gobierno de la República - Fondo Común, mediante boleta de depósito No. 0060529.

### Modificaciones presupuestarias

La entidad reportó que las modificaciones presupuestarias se encuentran autorizadas por la autoridad competente y que éstas no incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

### Otros aspectos

#### Plan Operativo Anual

La entidad formuló su Plan Operativo Anual 2011, el cual contiene sus metas físicas y financieras y fue presentado cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas el informe de su gestión.

#### Plan Anual de Auditoría

La entidad formuló su Plan de Auditoría Anual 2011, el cual contiene sus programas de trabajo y fue entregado oportunamente a la Contraloría General de



Cuentas.

### **Convenios**

La entidad reportó que cuenta con 3 convenios, los cuales ascienden a la cantidad de Q684,710.50, suscritos con organizaciones no gubernamentales nacionales.

### **Donaciones**

La entidad reportó que recibió donaciones otorgadas por entidades y organizaciones no gubernamentales nacionales, regionales e internacionales, por la cantidad de Q22,221,653.28 para promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario del país, las cuales no fueron informadas oportunamente al Ministerio de Finanzas Públicas.

### **Préstamos**

La entidad reportó que no suscribió convenios de préstamos.

### **Sistemas Informáticos utilizados por la entidad**

#### **Sistema de Contabilidad Integrada**

La entidad utiliza el sistema de contabilidad integrada SICOIN WEB.

#### **Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones**

La entidad publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios y/o convocatorias e información relacionada con la compra y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Según reporte de Guatecompras, generado el día 07 de mayo de 2012, se adjudicó 01 evento de licitación y 04 de cotización, no presentando inconformidades.

#### **Sistema Nacional de Inversión Pública**

La entidad reportó que no cuenta con proyectos de infraestructura pública.



**Sistema de Guatenóminas**

La entidad utiliza el sistema de control y registro de recurso humano.

**Sistema de Gestión**

La entidad utiliza el sistema para solicitud y registro de las compras.

**6. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA**



## INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciada  
Marta Patricia Obando García  
Secretaria de Obras Sociales  
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente  
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente por el año que finalizó el 31 de diciembre de 2011, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de ese estado y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura de control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operación de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la administración en ese estado, son los siguientes:

### Área Financiera

- 1 Falta de supervisión en hogares comunitarios
- 2 Materiales, suministros y activos fijos no registrados en tarjetas kardex

Guatemala, 25 de mayo de 2012







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. SERGIO JESUS CASTAÑEDA FLORES  
Auditor Independiente

---

LIC. LISSETH NOEMI MARROQUIN GONZALEZ  
Coordinador de Comisión

---

LIC. CARLOS ENRIQUE PENADOS GUTIERREZ  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Control Interno

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Falta de supervisión en hogares comunitarios

###### Condición

En el Programa 38 Obras Sociales, Actividad 02 Promoción Comunitaria y Asistencia Alimentaria, se estableció que no efectuaron supervisión en los 813 Hogares Comunitarios para evaluar los gastos transferidos en concepto de alimentación, servicios básicos, estipendio de la madre cuidadora así como, el buen funcionamiento de los objetivos y metas del programa.

El total ejecutado al 31 de diciembre de 2011 fue de Q62,137,732.00.

###### Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 2.2 Organización de las Entidades, Supervisión, indica: "Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

###### Causa

Falta de control por parte de la Directora del Programa de Hogares Comunitarios, al no requerir a las Supervisoras, se realizaran visitas efectivas en los diferentes hogares comunitarios a cargo de la SOSEP y presentar los resultados en el informe respectivo.

###### Efecto

Riesgo que los fondos ejecutados en el programa, no esté llegando a los niños y niñas que viven en situación de pobreza y extrema pobreza.

###### Recomendación

La Secretaria de Obras Sociales, debe girar instrucciones a la Directora de Hogares Comunitarios, a efecto requiera a las Supervisoras, que realicen visitas efectivas a los diferentes hogares comunitarios, para que verifiquen la utilización de los recursos asignados y que sean de acuerdo a los objetivos y metas del programa en beneficio de los niños y niñas en pobreza y extrema pobreza.



Asimismo, el Auditor Interno debe dar seguimiento para el cumplimiento de esta recomendación, con la finalidad de mejorar el control interno de la Secretaría.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 08 de mayo de 2012, la señora Gloria Patricia Castañeda Garza, Ex Directora de Hogares Comunitarios, manifiesta: "...dando respuesta a la citación hecha a mi persona, hago entrega de la documentación que respalda las supervisiones desarrolladas durante el año 2011, en el Programa de Hogares Comunitarios, de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-"

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que la responsable únicamente adjunta un reporte de visitas realizadas, no así los informes emitidos por las Supervisoras donde se evidencie que efectivamente fueron visitados dichos hogares, los cuales también fueron requeridos por esta Comisión a la Dirección de Hogares Comunitarios de la SOSEP y no fueron presentados.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Directora de Hogares Comunitarios, por la cantidad de Q25,000.00.

### **Hallazgo No.2**

#### **Materiales, suministros y activos fijos no registrados en tarjetas kardex**

##### **Condición**

Al efectuar la verificación física de los bienes y suministros adquiridos durante el ejercicio fiscal 2011, se estableció que la Unidad de Almacén, no llevó control de entrada y salida en tarjetas Kardex.

##### **Criterio**

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, norma 1.2 Estructura de Control Interno, indica: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles



preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

### **Causa**

Falta control y supervisión por parte del Director Administrativo, al no verificar que el Encargado de Almacén, registrara los bienes y suministros en tarjetas kardex de acuerdo a lo indicado en las facturas.

### **Efecto**

Riesgo de pérdida o extravío de bienes y suministros.

### **Recomendación**

La Secretaria de Obras Sociales, debe girar instrucciones a la Directora Administrativa y Encargado del Almacén, a efecto se implementen controles en el manejo de las tarjetas kardex, llevando un procedimiento adecuado en las operaciones de entradas y salidas de los bienes y suministros adquiridos, conforme a requerimientos de almacén, para establecer a determinada fecha, el saldo de cada uno y contar con información oportuna.

Asimismo, el Auditor Interno debe dar seguimiento para el cumplimiento de esta recomendación, con la finalidad de mejorar el control interno de la Secretaría.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 09 de mayo de 2012, el señor Jorge Antonio Serra Navas, Ex Director Administrativo, manifiesta: "El 1 de Febrero del año 2011, comencé a trabajar en la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, con el cargo de Director Administrativo. Dentro de los pendientes que llegue a encontrar y se necesitaba poner al día entre otras cosas, y que estaba contenida dentro de los hallazgos que Auditoría Interna había encontrado y elaborado el informe, era la actualización de tarjetas de Kardex de bodega, el cual se encontraba con datos del año 2007. Debo de hacer conocimiento en este informe, que el Señor Héctor Zitá, ya tenía el cargo de Jefe de Almacén durante todo el año 2010. Y aun así no se había implementado ninguna acción durante todo ese año para actualizar datos. Así que entre otras muchas cosas que se necesitaban ordenar, estaba este pendiente, por lo que se necesitaba iniciar con un control y toma de inventario. Pero debido entre otras cosas, al tipo de actividades que se llevaban a cabo, y lo escaso del personal en el área que se necesitaba revisar, y la poca colaboración del Jefe de Almacén, se inicio varias veces sin poderlo concluir. Durante tres meses se tuvo el Estado de Calamidad y



al personal trabajando horas extras para poder cumplir con la misión encomendada a SOSEP a nivel de CONRED para la atención de emergencias. Ya con el tiempo, se implemento un programa para tratar de empezar a controlar los inventarios de almacén, y se dispuso de personal haciendo horas extras para poder ingresar los datos, después de haber terminado con el Inventario Físico en las diferentes bodegas que se tienen producto. Lamentablemente se tuvieron problemas al hacer los ingresos y egresos de almacén, no cuadraban los resultados y los códigos, esto debido a que el área de Almacén se encuentra en un lugar alejado de la sede Administrativa de SOSEP, y el Jefe de Almacén, no ejerció ningún control a los digitadores, y hubo que desmontar y volver atrás para realizar una labor microscópica y encomendarle a una sola persona, con los conocimientos necesarios, para que volviera a realizar esta labor minuciosa. Códigos de productos, de proveedores y precios, todo esto tenía que volver a teclearse y revisar de nuevo toda la documentación de soporte antes de imprimir los Kardex. Realmente no sé porque nunca el Señor Hector Zitá, a pesar de mi supervisión y ordenes, no logro organizar y llevar a cabo una labor efectiva de actualización de los datos. Es el caso que a la fecha (4-05-2012), se tiene ya listo el Kardex al mes de Agosto de 2010, que son tres años de atraso ingresados y corroborados. Por lo que todo el proceso para lograr tener y dejar un efectivo control interno de los productos que ingresaron y egresaron de bodega, se le estuvo dando el seguimiento adecuado de mi parte. Es en el periodo a mi cargo que se trata con seriedad el tema del atraso de la impresión de las tarjetas Kardex, porque las Autoridades superiores estuvieron preocupadas por el riesgo de pérdida o el extravío de los bienes y suministros y así me lo hicieron ver. Lamentablemente, la falta de colaboración del Jefe de Bodega Héctor Zitá, el poco personal, las múltiples actividades de la Secretaria y el Estado de Calamidad Pública que se decreto por la emergencia de las tormentas del año 2011, no permitió cumplir con la calendarización que tenía planificada y llevar al día las tarjetas. Fue en el mes de Diciembre del año 2011, que se supone que teníamos ya listas para imprimir las tarjetas Kardex, que el Jefe de Almacén, revisando el programa, me avisa de múltiples errores que contenía el mismo. Por lo que reitero, se encontró con atraso al año 2007, además de implementar un programa para facilitar el ingreso digital de todos los insumos, bienes y suministros que SOSEP requiere anualmente. Estoy seguro, que en mi labor como Coordinador Administrativo, siempre estuve implementando las medidas necesarias a fin de subsanar esta falencia, que se venía arrastrando de administraciones anteriores. Ya que se lo importante que es dentro de una institución del Estado, llevar los controles adecuados para llevar a cabo una buena labor. Así mismo, deseo hacer público la nula colaboración recibida de parte de las actuales autoridades de la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, ya que solicite documentación, que en su momento, y de buena fe deje en la institución como parte de la entrega de mi cargo, en donde giraba las órdenes pertinentes a el



encargado de Almacén, para solucionar los Hallazgos realizados por la Auditoría. Me imagino que por razones políticas, y querer realizar una cacería de brujas con la administración anterior, ya que como repito, toda la documentación, la entregue de buena fe en su momento. Por lo que me fue imposible adjuntar documentos a la presente que puedan sustentar mis aseveraciones."

En nota sin número de fecha 09 de mayo de 2012, el señor Hector Humberto Alfredo Zitá, Encargado del Almacén, manifiesta: "La Unidad de Almacén para el efecto del control interno y cumplimiento de utilizar formas autorizadas por la Contraloría General de Cuentas, en relación al manejo y custodia de bienes en Almacén, utiliza para el efecto las tarjetas de Kardex numeradas y autorizadas. Según la naturaleza de los movimientos que en éstas se registran se procede de la siguiente forma: Cuando el pedido de compra es para utilizarse por una Unidad administrativa en específico (compra de bienes que no se mantienen en stock) el ingreso de la compra al Almacén (forma 1-H) se registra en el Kardex correspondiente a cada producto en la fecha que la factura lo indica o el sello de recibido que se estampa en la misma, y de manera simultanea se registra la Salida de almacén debido a que se entrega inmediatamente a la Dependencia Solicitante. Cuando el pedido de compra es para mantener existencias en almacén (suministros de oficina) para uso de las dependencias administrativas, el ingreso de la compra a Almacén (forma 1-H) se registra en el Kardex en la fecha que la factura lo indica o el sello de recibido que se estampa, y se van realizando operaciones de salida según lo vaya requiriendo las diferentes dependencias para su consumo, en este caso sí se mantienen existencias. En el atraso de los registros de entradas y salidas del periodo 2011 en las tarjetas Kardex, fueron debido a las diferentes actividades asignadas, emergencias de las Tormentas, cambio de sistema del mismo, se implemento el registro de entadas y salidas de almacén en un programa digital el cual se estaba alimentando con la documentación necesaria (ingresos y salidas de almacén), el cual contaba con un gran atraso, que se había empezado a actualizar de forma exacta y concisa, por instrucciones verbales de la Director Administrativo en ese periodo, fueron asignadas tres personas para la actualización de las tarjetas Kardex trabajando en dos horarios jornada normal y jornada nocturna los cuales no efectuaron la actualización correcta de las tarjetas debido a que habían ingresado nombres de proveedores incorrectos, cantidades erróneas, fechas distintas, números de facturas incorrectas y números de ingresos diferentes, los cuales estaban siendo corregidos pero al verificar eran demasiados los errores, se dispuso volver a realizar todos los ingresos y salidas, por dichos motivos no se contaba con las tarjetas impresas al requerirlas el Delegado de la Contraloría de General Cuentas, siendo así que si se cuenta con un sistema electrónico para el manejo de las tarjetas Kardex."



**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo para el Ex Director Administrativo, en virtud que manifiesta haber requerido al Encargado de Almacén, que actualizara los registros en las tarjetas kardex; sin embargo, no adjunta documentos que amparen tal situación.

Asimismo, para el Encargado de Almacén, en virtud que lo manifestado no justifica que se llevara un procedimiento adecuado en las operaciones de entradas y salidas de los bienes y suministros adquiridos, para tener un control efectivo de las compras realizadas por la SOSEP.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el ex Director Administrativo y Encargado de Almacén, por la cantidad de Q10,000.00, para cada uno.





## INFORME RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciada  
Marta Patricia Obando García  
Secretaria de Obras Sociales  
Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente  
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el estado de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente que finalizó el 31 de diciembre de 2011, están libres de representación errónea de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

### Área Financiera

- 1 Adquisición de bienes, suministros y servicios para fines distintos de la naturaleza de la entidad
- 2 Bienes y suministros entregados sin cumplir requisitos establecidos







Contraloría General de Cuentas  
GUATEMALA, C.A.

- 3 Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros
- 4 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas

Hemos considerado estas situaciones importantes de cumplimiento para formarnos una opinión respecto a si la ejecución presupuestaria de Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente por el año terminado al 31 de diciembre de 2011, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2012

## ÁREA FINANCIERA

---

LIC. SERGIO JESUS CASTAÑEDA FLORES  
Auditor Independiente

---

LIC. LISSETH NOEMI MARROQUIN GONZALEZ  
Coordinador de Comisión

---

LIC. CARLOS ENRIQUE PENADOS GUTIERREZ  
Supervisor Gubernamental



## Hallazgos relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

#### Adquisición de bienes, suministros y servicios para fines distintos de la naturaleza de la entidad

##### Condición

En el Programa 38 Obras Sociales, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2011, se realizaron compras por la cantidad de Q3,606,485.84, que fueron donados a diferentes instituciones públicas y personas particulares, los cuales no se encuentran dentro de los objetivos institucionales, detallados de la siguiente manera:

CUR	Fecha	Renglón Presupuestario	Compra adquirida	Valor en Q	Beneficiarios
4184	27/05/2011	141	6 BOLETOS AEREOS	73,036.80	JUGADORES DE LAS OLIMPIADAS ESPECIALES
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>73,036.80</b>	
377	31/01/2011	324	PROYECTOR,	4,800.00	BOMBEROS MUNICIPALES DE NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS
3691	17/05/2011	324	200 RADIOGRABADORAS	36,000.00	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
9662	30/11/2011	324	12 RADIOGRABADORAS Y 138 HORNOS TOSTADORES	44,262.00	POLICIA NACIONAL
2483	31/03/2011	324	UNA CAÑONERA	5,888.00	PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN DIVERSIFICADO 06 DE FEBRERO, TECPAN
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>90,950.00</b>	
377	31/01/2011	328	COMPUTADORA	3,800.00	BOMBEROS MUNICIPALES DE NUEVO PROGRESO, SAN MARCOS
408	31/01/2011	328	COMPUTADORAS ESCUELAS RURALES	88,000.00	PARA APOYO EN ESCUELAS DEL ÁREA RURAL
1322	24/02/2011	328	15 COMPUTADORAS Y 2 IMPRESORAS LASER	46,910.00	APOYO A ESCUELAS DE CHIMALTENANGO



2384	29/03/2011	328	35 COMPUTADORAS PARA ESCUELA PUBLICAS	232,674.05	PARA EQUIPAR ESCUELAS PUBLICAS, ALUMNOS DE ESCASOS RECURSOS
2459	31/03/2011	328	10 COMPUTADORAS , 10 LICENCIAS, 10 UPS, CON REGULADORES DE V.	81,003.30	PARA SER ENTREGADAS A LA BIBLIOTECA NACIONAL
3647	16/05/2011	328	10 COMPUTADORAS , 10 LICENCIAS, 10 UPS, CON REGULADORES DE VOLTAJE	81,003.30	PARA SER ENTREGADAS A LA BIBLIOTECA NACIONAL
3669	17/05/2011	328	20 COMPUTADORAS	132,956.60	PARA BENEFICIAR ESCUELA 6 DE FEBRERO, PATACABAJ, TECPAN
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>666,347.25</b>	
377	31/01/2011	329	1 LOCKER DE METAL	15,840.00	BOMBEROS NUEVO. PROGRESO
406	31/01/2011	329	EQUIPO COMADOROR.	2,075.89	COMADRONAS
1163	22/02/2011	329	EQUIPO DE COCINA	3,735.00	CIUDAD PERONIA
1208	24/02/2011	329	EQUIPO DE COCINA	1,750.00	CIUDAD PERONIA
1310	24/02/2011	329	EQUIPO DE COCINA	995.00	CIUDAD PERONIA
1311	24/02/2011	329	30 COCINETAS DE MESA	13,710.00	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
1315	24/02/2011	329	CAMA ORTOPEDICA	1,300.00	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
2381	29/03/2011	329	02 EXTINGUIDORES	750.00	ALBERGUE HOSPITAL SN. JUAN
2964	15/04/2011	329	1 REFRIGER.	3,815.00	ESCUELA LA ARENERA
2966	15/04/2011	329	ESTUF. DE MESA	6,825.00	POLICIA NACIONAL
2970	15/04/2011	329	10 ROPEROS	12,300.00	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
3644	16/05/2011	329	3 CATRES	6,560.00	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
2084	31/03/2011	329	SET MATRIMONIAL	725.00	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
2139	22/03/2011	329	ESTUFA DE MESA	862.50	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
2168	23/03/2011	329	55 ESTUFAS MESA	9,487.50	PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS
2260	25/03/2011	329	1 CAMA	1,198.00	COMADRONA
2380	29/03/2011	329	15 HORNOS MICRO.	11,250.00	POLICIA NACIONAL
2387	29/03/2011	329	LAV. SEC. LIC.	8,230.00	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS



2456	31/03/2011	329	EQUIPO BELLEZA	20,112.00	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES
2389	29/03/2011	329	4 CAMAS	3,505.00	PERSONAS ESC. REC.
2388	29/03/2011	329	15 REFRIGER.	55,425.00	POLICIA NACIONAL
2310	28/03/2011	329	EQUIPO DE BELLEZA	18,810.00	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES
2318	28/03/2011	329	EQUIPO DE COCINA	5,180.00	MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES
4979	16/06/2011	329	CUNA, SILLAS, ETC.	13,250.00	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
10208	26/12/2011	329	90 MAQU. DE COSER	81,000.00	P/MUJERES DE POBREZA Y POBREZA EXTREMA
8090	22/09/2011	329	1 CARRUAJE	1,790.00	DONACIONES
10235	28/12/2011	329	EQUIPO COCINA	15,775.00	COCODE CHINAUTLA
9688	17/05/2011	329	208 CATRES	57,200.00	TORMENTA
8837	21/10/2011	329	200 CATRES	55,000.00	TORMENTA
2882	14/04/2011	329	EQUIP. BELLEZA	8,238.00	FRAIJANES
7337	25/08/2011	329	C36 CATRES	14,850.00	VICTIMAS. PETÉN
9573	21/11/2011	329	250 CATRES	72,500.00	TORMENTA 12-E
7419	26/08/2011	329	1 HORNO MICROONDAS	1,300.00	BOMBEROS MUN.
7416	26/08/2011	329	3 LITERAS	3,450.00	BOM. MUN. AG. CALIENTES
6730	10/08/2011	329	EQUIPO COCINA	1,740.00	ESCUELA LA FLORIDA
6689	09/08/2011	329	1 REFRIGER.	3,300.00	ESCUELA LA FLORIDA
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>533,833.89</b>	
3324	26/04/2011	296	800 VAJILLAS DECORATIVAS	63,200.00	PARA CELEBRAR EL DIA DEL CARIÑO
4568	31/05/2011	296	400 JUEGOS DE PICHEL 4 VASOS	10,200.00	MUJERES POLICIAS EN DIA DE LA MADRE
4582	31/05/2011	296	100 BATERIAS DE COCINA	49,000.00	FAMILIAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS
9332	18/10/2011	296	950 VAJILLAS DE MELAMINA	44,270.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E
9335	18/11/2011	296	1050 VAJILLAS DE MELAMINA	48,930.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E
9362	18/11/2011	296	BATERIAS DE COCINA	90,000.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E
9363	18/11/2011	296	JARRILLAS DE ALUMINIO	85,000.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E
9443	22/11/2011	296	OLLAS DE ALUMINIO	89,985.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E



9444	22/11/2011	296	BATERIAS DE COCINA	90,000.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E
9450	22/11/2011	296	POCILLOS DE MELAMINA	57,504.00	FAMILIAS EN POBREZA Y POBREZA EXTREMA 12-E
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>628,089.00</b>	
418	31/01/2011	233	BATAS PARA COMADRONAS	62,500.00	PARA ENTREGAR A COMADRONAS
2265	25/03/2011	233	558 PARES DE ZAPATOS DEL 27-32	82,212.00	PARA ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
2458	31/03/2011	233	649 PARES DE ZAPATOS	87,160.70	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
2505	10/04/2011	233	872 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES	74,120.00	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
3514	10/05/2011	233	637 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES	85,549.10	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
3515	10/05/2011	233	633 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES	60,135.00	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
4127	26/05/2011	233	570 PARES DE ZAPATOS ESCOLARES	57,000.00	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
4581	31/05/2011	233	252 GABACHAS CON LOGO	13,316.10	PARA COLABORADORES EN ALBERGUES
5095	20/06/2011	233	79 PARES DE TENIS	7,110.00	P/ BENEFICIAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE LO SOLICITAN
5197	21/06/2011	233	PLAYERAS Y MOCHILAS	5,160.00	P/ BENEFICIAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE LO SOLICITAN
5650	29/06/2011	233	ZAPATOS DE NIÑA ESCOLARES	83,266.00	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
7806	13/09/2011	233	7500 PARES DE ZAPATOS P/NIÑO	412,000.00	PARA ATENDER ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
8501	10/10/2011	233	7500 PARES DE	412,500.00	PARA ATENDER



			ZAPATOS P/NIÑO		ESCUELAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE EDUCACION
9364	18/11/2011	233	PANTALONES P/NIÑO, 12-E	67,800.00	PARA BENEFICIAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE LO SOLICITAN
9448	22/11/2011	233	ROPA INTERIOR P/NIÑOS	52,200.00	PARA BENEFICIAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE LO SOLICITAN
9632	20/11/2011	233	SUDADEROS P/NIÑOS	52,200.00	PARA BENEFICIAR A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONOMICOS QUE LO SOLICITAN
			Subtotal	1,614,228.90	
			TOTAL	3,606,485.84	

No hay evidencia en la documentación de respaldo, si fueron recibidos en su totalidad por los beneficiarios.

**Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 351-94 de fecha 14 de julio de 1994, del Presidente de la República, artículo 4, establece: “Son objetivos de la Secretaría de Obras Sociales, impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a la niñez, a la familia y a la comunidad en general.”

Asimismo, el artículo 6, Campo de Actividad, establece: “En el cumplimiento de sus atribuciones y objetivos, la Secretaría de Obras Sociales invertirá en el desarrollo y ejecución de programas y proyectos que beneficien a sectores de pobreza y extrema pobreza, tanto en el área urbana como rural del país y en los programas que para el efecto considere el Presidente de la República.”

Y el Decreto Número 89-2002 del Congreso de la República , Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, artículo 8, Responsabilidad administrativa, establece: “La responsabilidad es administrativa cuando la acción u omisión contraviene el ordenamiento jurídico administrativo y las normas que regulan la conducta del funcionario público, asimismo, cuando se incurriere en negligencia, imprudencia o impericia o bien incumpliendo leyes, reglamentos, contratos y demás disposiciones legales a la institución estatal ante la cual están obligados a prestar sus servicios; además, cuando no se cumplan,



con la debida diligencia las obligaciones contraídas o funciones inherentes al cargo, así como cuando por acción u omisión se cause perjuicio a los intereses públicos que tuviere encomendados y no ocasionen daños o perjuicios patrimoniales, o bien se incurra en falta o delito.”

### **Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la legislación vigente por parte de la Secretaria y Subsecretario de Obras Sociales, al efectuar compras objeto de donación, que no se encuentran enmarcadas dentro de los objetivos y fines institucionales.

### **Efecto**

Se desvirtuaron los objetivos de creación y funcionamiento de la SOSEP, pudiendo haber utilizado los recursos en compras realmente necesarias para beneficiar a personas en pobreza y extrema pobreza.

### **Recomendación**

La Secretaria de Obras Sociales, debe dar cumplimiento a los objetivos de creación y funcionamiento de la entidad, para garantizar que los recursos económicos asignados sean utilizados en obras de carácter social, en beneficio de la población guatemalteca en pobreza y extrema pobreza.

Asimismo, el Auditor Interno debe dar seguimiento a esta recomendación, con la finalidad de mejorar los procesos y cumplimiento de objetivos de la Secretaría.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 09 de mayo de 2012, la señora: María Julieta Flores Figueredo, Ex Secretaria de Obras Sociales y el señor: Pedro Díaz Valdés, Ex Sub Secretario de Obras Sociales manifiestan: "...me dirijo a usted con el fin de hacer uso de mi derecho de defensa de conformidad a lo estipulado al Artículo 12 de la Constitución Política de la República; y con relación al hallazgo denominado "Adquisición de bienes, suministros y servicios para fines distintos a la naturaleza de la entidad", al respecto me permito indicarle lo siguiente: De conformidad con el artículo 4 del Acuerdo Gubernativo 351-94 de fecha 14 de julio de 1994, que crea el Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del presidente que literalmente dice: "Artículo 4º. Objetivos. Son objetivos de la Secretaría de obras Sociales, impulsar e implementar programas de carácter social que beneficien a la niñez, a la familia y a la comunidad en general", y las compras realizadas y donadas a diferentes instituciones públicas y personas particulares, se encuentran en el margen de beneficio a la comunidad en General, toda vez que los bienes comprados fueron donados a entidades públicas que participan en el beneficio de la comunidad, así como las personas particulares favorecidas forman parte de familias de escasos recursos que fueron beneficiadas a nivel de núcleo familiar,



habiendo creado programas entre otros; capacitaciones a comadronas, capacitación en cocina, belleza y tecnología a madres solteras, adolescentes y niños según el caso, así como brindar la ayuda necesaria a las personas afectadas por desastres naturales, coadyuvando a la función de otras instituciones, basados en el artículo 1 del Acuerdo Gubernativo 133-2008, de fecha 8 de mayo de 2008; que reforma el artículo 5 del acuerdo gubernativo 351-94 que literalmente dice: "Artículo 5. Coordinación, la Esposa del Presidente de la República para el cumplimiento de las atribuciones y objetivos de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, implementará mecanismos de coordinación con Instituciones Públicas y privadas nacionales o extranjeras que realicen actividades para alcanzar el bienestar de la población y obtener resultados comunes. Se menciona el gasto de más de Q3,606,485.84 millones de quetzales el cual representa únicamente el 2.06 % del presupuesto de la Secretaría, y que pudieron haber sido utilizadas en compras realmente necesarias, sin embargo si se revisa, TODAS y cada una de las compras realizadas, se puede determinar que las mismas están orientada a beneficiar a la niñez, la familia y a la comunidad en general, por lo que no se desvirtuó el uso de los recursos y fue utilizado en beneficio de aquellas poblaciones a donde el estado no ha alcanzado un nivel de incidencia. Además existe un convenio marco entre la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente y la CONRED, firmado el 27 de diciembre de 2007, y como parte del Plan de Respuesta Nacional en donde se obliga a la SOSEP a atender y administrar albergues en situación de emergencia nacional declarada y no declarada, así como a las personas que sufran de incidentes que por causas naturales de fuerza mayor, soliciten o necesiten de ayuda social inmediata. (como se detalla en el Plan de Funcionamiento de Albergues de la Coordinadora Nacional de Reducción de Desastres- CONRED) (\*adjunto). Y basado en lo que dicta el Reglamento de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del presidente y sus reformas todos los bienes adquiridos y detallados en el Hallazgo No. 2 fueron realizados con el fin primordial de beneficiar a la familia y por ende a la comunidad en general, haciéndose entrega en su totalidad, a personas de escasos recursos en pobreza y pobreza extrema, dado que proporcionando instrumentos y capacitación para el crecimiento de la comunidad, coadyuva a mantener la economía de las familias, proporcionándoles las herramientas necesarias para subsistir; debiéndose tomar en cuenta que se benefició primordialmente a todos las personas afectadas por los desastres naturales como los acontecidos en Cuilapa, Santa Rosa y Tormenta 12E, entre otros. Con base en lo anterior, respetuosamente me permito solicitar los Señores Comisión de Auditoría Gubernamental Contraloría General de Cuentas de la Nación, que dicho hallazgo nos sea desvanecido, toda vez que se cumplió con las atribuciones y objetivos de la Institución."





### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo manifestado por los responsables no justifican las compras realizadas, ya que éstas no van de acuerdo a las necesidades básicas de la población en pobreza y extrema pobreza, asimismo, en la documentación evaluada en los expedientes, se estableció que en algunos casos fueron para celebraciones, tales como, día del cariño, día de la madre, etc., y no se adjuntó documentación suficiente y competente que evidenciara la entrega efectiva de los bienes y suministros adquiridos.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Secretaria y Ex Subsecretario de Obras Sociales, por la cantidad de Q25,000.00, para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Bienes y suministros entregados sin cumplir requisitos establecidos**

##### **Condición**

En el Programa 38 Obras Sociales, Actividad 013 Servicio Social, se estableció que se entregaron bienes objeto de donación por la cantidad de Q1,576,287.00, de la manera siguiente: 702 sillas de ruedas por la cantidad de Q1,082,400.00; 731 muletas por la cantidad de Q80,950.00; 980 andadores por la cantidad de Q252,810.00 y 2165 bastones por la cantidad de Q160,127.00, sin embargo, el estudio socioeconómico realizado por las Trabajadoras Sociales, no evidencia que la persona es de escasos recursos económicos, ya que de acuerdo a la documentación adjunta, el estudio realizado, la solicitud del beneficiario con el acta de entrega por parte de la SOSEP, tienen la misma fecha.

##### **Criterio**

El Acuerdo Gubernativo No. 169-2009 de fecha 22 de junio de 2009 del Presidente de la República, artículo 2, establece: "Se faculta a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente -SOSEP-, para que previo estudio médico y socioeconómico, se sirva entregar de manera oportuna: sillas de ruedas, andadores y prótesis que estén catalogados como bienes muebles inventariables, así como suministros de productos farmacéuticos o medicinales a las personas minusválidas o que adolezcan de limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales para su atención médico social en calidad de subvención no reembolsable que permitan su rehabilitación y su reincorporación a la sociedad, que sean de escasos recursos económicos que vivan en pobreza o extrema pobreza."



**Causa**

Incumplimiento a lo establecido en la legislación vigente por parte de la Secretaría de Obras Sociales, al no verificar previo a entregar los bienes objeto de donación, se realizara el estudio socioeconómico a cada beneficiario, que evidenciara la evaluación efectuada por parte de las Trabajadoras Sociales.

**Efecto**

Se desconoce si se cumplieron los objetivos institucionales de beneficiar a personas de escasos recursos económicos que vivan en pobreza y extrema pobreza.

**Recomendación**

La Secretaría de Obras Sociales y la Directora de Servicio Social, deben cumplir con los requisitos establecidos para la entrega de bienes objeto de donación, a efecto, que previo a ser entregados los bienes, verifiquen que las Trabajadoras Sociales, realicen el estudio socioeconómico, de acuerdo a la solicitud de los beneficiarios y que evidencie que sea ha evaluado la necesidad de cada uno, con la finalidad de atender a personas de escasos recursos económicos que vivan en pobreza o extrema pobreza.

Asimismo, la Unidad de Auditoría interna debe dar seguimiento a los procesos que se realizan para el cumplimiento de los objetivos de la entidad.

**Comentario de los Responsables**

La señora María Julieta Flores Figueredo, Ex Secretaria de Obras Sociales, no se pronunció en este hallazgo.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud de no tener comentarios de la responsable.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para la Ex Secretaria de Obras Sociales, por la cantidad de Q25,000.00.



### Hallazgo No.3

#### Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros

##### Condición

En el Programa 38 Obras Sociales, Actividad 013 Servicio Social, al efectuar la revisión del renglón presupuestario 323 "Equipo médico sanitario y de laboratorio", se estableció fraccionamiento en las compras realizadas por 702 sillas de ruedas para adultos, por la cantidad de Q1,082,400.00, de la manera siguiente:

Proveedor	CUR	Factura Serie A No.	Fecha	Valor con IVA	Valor sin IVA	Sillas de Ruedas
Droguería y Distribuidora DRYCOM	2078	903	07/02/2011	87,750.00	78,348.21	65
	2075	904	08/02/2011	83,700.00	74,732.14	62
	2076	905	09/02/2011	86,400.00	77,142.86	64
	2077	908	14/02/2011	83,700.00	74,732.14	62
Accesorios, Suministros y Equipo Médico	2426	3224	01/02/2011	64,350.00	57,455.36	39
	2436	3225	03/02/2011	74,250.00	66,294.64	45
	2404	3228	07/02/2011	82,500.00	73,660.71	50
	2411	3229	08/02/2011	82,500.00	73,660.71	50
	2406	3231	09/02/2011	89,100.00	79,553.57	54
	2405	3232	10/02/2011	89,100.00	79,553.57	54
	2419	3233	14/02/2011	85,800.00	76,607.14	52
	2418	3234	15/02/2011	84,150.00	75,133.93	51
	2320	3098	16/02/2011	89,100.00	79,553.57	54
		TOTAL		1,082,400.00	966,428.57	702

##### Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 38, Monto, modificado por el artículo 8 del Decreto número 27-2009, establece: "Cuando el precio de los bienes, de las obras, suministros, o remuneración de los servicios, exceda de noventa mil Quetzales (Q90,000.00) y no sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: b) Para el Estado y otras entidades, que no exceda de novecientos mil Quetzales (Q900,000.00). Y el artículo 4, Programación de Negociaciones, establece: "Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."



Asimismo, el Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 55 Fraccionamiento, establece: "Se entiende por fraccionamiento cuando debiendo sujetarse la negociación por su monto, al procedimiento de licitación o cotización, se fraccione deliberadamente con el propósito de evadir la práctica de cualquiera de dichos procedimientos."

### **Causa**

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Subsecretario de Obras Sociales, Directora Financiera y Jefe de Compras, al no tener una programación anual para la adquisición de sillas de ruedas, realizando fraccionamiento en las compras.

### **Efecto**

Riesgo de seleccionar inadecuadamente al proveedor, calidad y precios en la adquisición de bienes, así como, falta de transparencia en la ejecución del gasto.

### **Recomendación**

La Secretaría de Obras Sociales, debe girar instrucciones a la Subsecretaría de Obras Sociales y Jefe de Compras, para que con la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal de cada año, se diseñe un Plan de Adquisiciones para el ejercicio completo, a fin de prever con anticipación los procesos de cotización y licitación necesarios.

### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 09 de mayo de 2012, el señor Pedro Julio Díaz Valdés, Ex Subsecretario de Obras Sociales y la señora Sandra Luz Samayoa López de Delgado, Ex Directora Financiera, manifiestan: "...me dirijo a usted con el fin de hacer uso de mi derecho de defensa de conformidad a lo estipulado al Artículo 12 de la Constitución Política de la República; y con relación a hallazgo No.. denominado "Fraccionamiento en la adquisición de bienes, servicios y suministros", al respecto me permito indicarle lo siguiente: Derivado a las grandes necesidades de la población en pobreza y pobreza extrema que se pudieron detectar en giras de reconocimiento y como parte de la labor social realizada, y que eran urgentes de cubrir, derivado a la falta de sillas de ruedas para personas (Adultos y niños) que se encontraban imposibilitadas de caminar fue necesario la urgente compra de las sillas de ruedas que en ley le corresponde a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente entregar en beneficio de la comunidad en general. Tomando en cuenta que un evento de licitación, toma un aproximado de 4 meses, de no existir ningún inconveniente, lapso excesivamente largo para cumplir con las metas, objetivos y obligaciones de la Institución, y con el



fin de cumplir con lo que establece el artículo 2 del Acuerdo Gubernativo 169-2009 de fecha 22 de junio de 2009 que literalmente dice "Artículo 2. Se faculta a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del presidente -SOSEP- para que previo estudio médico y socioeconómico, se sirva entregar de manera oportuna: sillas de ruedas, andadores y prótesis que estén catalogados como bienes muebles inventariables, así como suministros de productos farmacéuticos o medicinales a las personas minusválidas o que adolezcan de limitaciones físicas, psíquicas y sensoriales para su atención médico social en calidad de subvención no reembolsables que permitan su rehabilitación y su reincorporación a la sociedad, que sea de escasos recursos económicos que vivan en pobreza o extrema pobreza" y atendiendo al enunciado "oportuno" de éste artículo nos vimos obligados a realizar las compras en forma directa, sin menoscabo de la calidad de los bienes adquiridos y donados a las personas necesitadas de los mismos. Anteriormente habíamos sido informados por la jefe de presupuesto, quien labora en la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente desde la administración del Presidente Oscar Berger, que cada compra de silla se realiza o considera como un evento independiente, y que ya Contraloría lo había estado aceptando como evento independiente durante años. Se hizo un plan de compras y fuimos sorprendido en nuestra buena fe, al percatarnos del fraccionamiento realizado y comprometido presupuestariamente por la jefe de presupuesto y el jefe de compras. En algo que podemos tener culpa es en confiar en las acciones que la jefe de presupuesto la licenciada Claudia Mazariegos y el encargado de compras, el señor Erik Maldonado, realizaron con la premisa que Contraloría había aceptado este proceso y contabilidad del estado les había indicado realizar. Es por ello que ese hallazgo no se había realizado con anterioridad. A raíz de esas anomalías cuando la dirección financiera en conjunto con la subsecretaría se dieron cuenta de esa anomalía en el proceso se procedió a despedir a señor Erick Maldonado por no estar realizando correctamente sus funciones y priorizar de manera discrecional el pago de sillas a dos o más distribuidores en lugar de cumplir con la programación de compras anteriormente mencionada. Además es oportuno mencionar que estando realizada la compra y que con ello se genera una obligación de pago y tomando en consideración que los proveedores no son responsables de las acciones del personal, por lo que no habiendo otra salida después de realizadas las acciones indicadas se procedió a hacer el pago. No sin antes de hacer las revisiones necesarias del cumplimiento interno previo a realizar el pago como (ingresos a almacén, actas de entrega, etc.) cuya documentación se quedo en resguardo del Dirección departamental. Es importante mencionar que se benefició a niños, familias y a la comunidad en general, al entregar las sillas de ruedas a las personas necesitadas y con algún tipo de discapacidad cumpliendo con los objetivos y obligaciones de la SOSEP, por lo que solicito a los Señores Comisión de Auditoría Gubernamental Contraloría General de Cuentas de la Nación, que sea considerado el desempeño de las



obligaciones de la institución, toda vez que se cumplió con las mismas en beneficio de la comunidad en general, y que en ningún momento se malversaron los fondos, toda vez que existe la evidencia de entrega de todas y cada una de las sillas adquiridas. Nuevamente hacemos énfasis en que la persona a cargo del rengloneo no esté llamada a declarar o desvanecer un hallazgo siendo ella la responsable del presupuesto."

En nota sin número de fecha mayo de 2012, el señor: Erick Armando Maldonado Lima, Ex Jefe de Compras, manifiesta: "Las compras que se realizaron fueron por instrucciones directas del Despacho Superior, solicitadas verbalmente y a través de Requisición y/o Pedido, emitidas por la Dirección Administrativa, autorizada, firmada y sellada por el Subsecretario de Obras Sociales; acción calificada de ineludible por Autoridades Superiores de esta Secretaría, debido a la necesidad de atender la demanda de la población beneficiaria de sillas de ruedas y que según estimaciones internas realizadas por ellos, requería stock en las bodegas de Almacén Central de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, disponibilidad de mil sillas de ruedas para cumplir con obligaciones adquiridas a Nivel Nacional para la atención de personas con discapacidad física. Es importante mencionar, que yo Erick Armando Maldonado Lima, Encargado de Compras en ese momento, indique oportunamente que el monto excedía a lo permitido por la Ley de Contrataciones del Estado, sin embargo, Autoridades del Despacho Superior de la Secretaría de Obras Sociales, giraron ordenes explícitas de continuar con el proceso de compras, a pesar de reiterar mi inconformidad fui obligado a continuar con el proceso de compras de este producto, por ello intenté retener el pago, considerando que era menor la consecuencia y/o costo de solicitar al proveedor anular las facturas que el de fraccionar la compra.

Consecuencia de las objeciones interpuestas por mí respecto a la compra de sillas de ruedas, las Autoridades del Despacho Superior de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, ordenaron que me concedieran el derecho a vacaciones laborales no gozadas, a partir del 17 de febrero al 03 de marzo 2011, situación que me exonera de las acciones realizadas en ese periodo por las Autoridades Superiores de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente, posteriormente fui destituido del cargo de Encargado de Compras a partir del 16 de marzo 2011, deslindándome definitivamente de toda acción relacionada a compra de insumos, bienes y servicios en nombre de la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Presidente.

Por la premura e insistencia del Despacho Superior de realizar las compras de sillas de ruedas, se contactaron a dos proveedores (Droguería y Distribuidora DRYCOM Y Accesorios, Suministros y Equipo Médico), ya que, eran los únicos que entregaban el producto requerido según las especificaciones solicitadas.



La ejecución del gasto y/o pago de facturas por esas compras se hicieron en el tiempo que no estaba fungiendo el cargo de Encargado del Departamento de Compras, sin embargo, al analizar el expediente de pago adjunto, se observa que la Dirección Financiera no objeto la compra y continuo con el proceso de pago, validando como aceptable el mismo.

Por ello solicito su atención al presente, ya que, como se muestra en lo descrito anteriormente, quedo deslindado de todos los cargos, puesto que el oponerme a la adquisición de sillas de ruedas, implico que fuese separado de todas las acciones de compras a nombre de la SOSEP y por otro lado, la ejecución y aprobación de los pagos se realizaron posterior a mi despido, con la anuencia de la Directora Financiera y Subsecretario; quienes a vista del fraccionamiento de compras y pudiendo haber accionado en contra de las mismas, continuaron el proceso de pago como aprobadores y autorizadores del pago."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que lo manifestado por el Ex Subsecretario de Obras Sociales y la Ex Directora Financiera, no justifican el haber fraccionado la compra de sillas de ruedas, ya que la adquisición debió haber sido programada oportunamente, a efecto de realizarla de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, para el Ex Jefe de Compras, ya que manifiesta haber informado a las autoridades del Despacho Superior, que el monto de las compras excedía lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado; sin embargo, no adjunta documentos que lo comprueben, asimismo indica, que las autoridades giraron órdenes explícitas de continuar con el proceso de compras; además, hace referencia que con fecha 17 de febrero del año 2011, salió de vacaciones, pero estas compras fueron realizadas del 01 al 16 de febrero de 2011.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 81, para el Ex Subsecretario de Obras Sociales, Ex Directora Financiera y Ex Jefe de Compras, por la cantidad de Q24,160.71, para cada uno.



## Hallazgo No.4

### **Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas**

#### **Condición**

En la Secretaría de Obras Sociales, se estableció que durante el ejercicio fiscal 2011, no reportaron las donaciones en especie recibidas a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, por la cantidad de Q22,221,653.28.

#### **Criterio**

El Decreto Número 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 53 "Aceptación y aprobación de donaciones", párrafo 2, establece: "Los convenios de donación, que en parte o en su totalidad contengan aportes en especie, deben incluir cláusula de obligatoriedad de certificar a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, el ingreso a almacén o inventario."

Y el Acuerdo Gubernativo Número 240-98, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 34 "Donaciones en Especie", establece: " Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas y autónomas deberán informar a la Dirección de Contabilidad del Estado, a más tardar diez (10) días después de haber ingresado a almacén o inventario, la certificación de las aportaciones o donaciones en especie, provenientes del Sector Privado Nacional, Organismos Internacionales y Sector Externo, por concepto de donación con o sin aporte nacional."

#### **Causa**

Incumplimiento a la legislación vigente por parte del Director de Donaciones, al no informar oportunamente las donaciones en especie recibidas durante el ejercicio fiscal.

#### **Efecto**

Riesgo de pérdida o uso indebido de las donaciones recibidas.

#### **Recomendación**

La Secretaría de Obras Sociales, debe girar instrucciones al Director de Donaciones, a efecto se informe oportunamente a la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, las donaciones recibidas en la entidad, dando cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente.





### **Comentario de los Responsables**

En nota sin número de fecha 11 de mayo de 2012, el Señor Brenné Abraham Vela González, Ex Director de Donaciones, manifiesta: "Señores Comisión de la Contraloría General de Cuentas y Supervisor Gubernamental, por este medio entrego mis pruebas de descargo con relación al posible hallazgo número 6 "DONACIONES EN ESPECIE NO INFORMADAS A LA UNIDAD ESPECIALIZADA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS", con base a lo siguiente:

Quiero invocar en mi favor la violación a mi derecho de defensa, constitucionalmente establecido, debido a que a la presente fecha no he sido notificado de conformidad con los procedimientos administrativos plenamente establecidos en la Contraloría General de Cuentas del posible hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones aplicables.

Tengo conocimiento, que se suscribió el acta número doce dos mil doce en el libro de actas de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría de Cuentas en el cual en su punto séptimo establece que no me presenté a la reunión y que trasladaré mis comentarios a la Comisión de Auditoría en las oficinas de SOSEP, quiero dejar claro que lamentablemente no me pude presentar, porque no fui notificado de la reunión programada para el día miércoles 09 de mayo del presente año, para la discusión de posibles hallazgos, razón por la cual no me pude presentar, actos que confirman la violación a mi derecho de defensa, porque además que no me notificaron del posible hallazgo, tampoco me notificaron de la reunión para la discusión de los mismos, confirmándose una segunda violación al derecho constitucional a mi favor.

Además quiero alegar a mi favor que de los datos establecidos en el presente hallazgo de cumplimiento a leyes y regulación aplicables, no son veraces ya que de acuerdo con los procedimientos establecidos por el Ministerio de Finanzas Públicas en su Manual de Procedimientos Administrativos para el Registro de Desembolsos y Ejecución de Recursos No Reembolsables provenientes de donaciones externas" es un proceso que además de los requerimientos establecidos en el mismo, se hace imperativo la documentación proveniente de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- razón por la cual es imposible tener la documentación necesaria para adjuntar a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, quienes no aceptan solamente el informe, sino debe de adjuntarse toda la documentación establecida en el referido manual, razón por la cual no fue factible entregar en los diez (10) días establecidos.

Asimismo, agregar que lamentablemente durante casi todo el año 2011 no se contó con un Encargado de la Bodega de Donaciones, otra razón por la cual no se entregaron los informes en el tiempo establecido, toda vez que dichos informes



deben adjuntar no solo la firma de Encargado de Bodega, sino el ingreso al Kardex correspondiente, hecho que fue de conocimiento de las Autoridades y que lamentablemente no pudieron contratar, razón por la cual se hacía imposible la entrega de los informes a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, quiero patentizar que si se entregaron los informes a la Unidad Especializada del Ministerio de Finanzas Públicas, previo a ser del conocimiento de la Comisión de Auditoría Gubernamental, acta que establece con claridad que no se trató de ocultar absolutamente nada a la referida comisión, mucho menos al Ministerio de Finanzas Públicas.

Por lo antes indicado, solicitó a la Comisión de la Contraloría General de Cuentas y al señor Supervisor Gubernamental, dejar sin efecto el hallazgo de cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, Hallazgo número 6 Donaciones en especie no informadas a la unidad especializada del Ministerio de Finanzas Públicas. Se adjunta la documentación relacionada al presente descargo."

#### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, en virtud que el responsable manifiesta no haber sido notificado; sin embargo, en poder de la comisión, se encuentra el oficio No. CGC-NH-AF-008-2012, recibido por él, por lo que no puede indicar que se le están violando sus derechos de defensa.

Asimismo, en la documentación que adjunta como pruebas de descargo, se evidencia que hasta el día 13 de febrero de 2012, comienza a informar al Ministerio de Finanzas Públicas, de las donaciones en especie recibidas en la entidad durante el año 2011, lo cual confirma que no fueron informadas oportunamente.

#### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Ex Director de Donaciones, por la cantidad de Q80,000.00.

### **7. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR**

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2010, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose la implementación de las mismas.



## 8. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

Los funcionarios y empleados responsables de las deficiencias encontradas, se incluyen en el desarrollo de cada hallazgo contenido en el presente informe.

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	MARIA JULIETA FLORES FIGUEREDO	SECRETARIA DE OBRAS SOCIALES	01/01/2011	31/12/2011
2	PEDRO JULIO DIAZ VALDEZ	SUBSECRETARIO	01/01/2011	31/12/2011
3	JORGE ANTONIO SERRA NAVAS	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/02/2011	31/12/2011
4	SANDRA LUZ SAMAYOA LOPEZ DELGADO	DIRECTORA FINANCIERA	01/02/2011	31/12/2011
5	HIGINIO ENRIQUE BARRIENTOS RAMOS	AUDITOR INTERNO	01/01/2011	31/12/2011

### Visión

Lograr la organización comunitaria y la oportunidad de contar con mejores herramientas que permitan a la población más vulnerable ser autosuficiente y capaz de mejorar su calidad de vida; integrando las acciones de sus programas como articuladores del esfuerzo social del gobierno, sector productivo y la sociedad civil en el fortalecimiento del capital social.

### Misión

Promover y apoyar acciones en educación, salud y desarrollo comunitario que incidan positivamente en los grupos vulnerables del país para lograr una nueva generación de guatemaltecos y guatemaltecas sanos, con oportunidades de desarrollo y mejora de calidad de vida a través de la participación de la mujer y su entorno familiar. Se identifican como los grupos más vulnerables a los niños y niñas menores de 6 años, a mujeres del área rural y a los adultos mayores; observando la aplicación de los principios de solidaridad, transparencia, ética y equidad.

### Estructura Orgánica

La estructura organizacional de la entidad, está constituida de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

Secretaría de Obras Sociales  
Subsecretario de Obras Sociales  
Auditoría Interna



Asesoría Jurídica  
Dirección Administrativa  
Dirección Financiera  
Dirección de Recursos Humanos  
Dirección de Obras Sociales  
Dirección y Coordinación de Promoción Comunitaria y Asistencia Alimentaria,  
Asistencia Social a la Mujer, Asistencia al Adulto Mayor, Programa Amigos de la  
Escuela, Creciendo Bien, Donaciones en Especie, Acciones de Asistencia Social y  
Nutricional, Servicio Social, Creciendo Mejor y Atención a Desastres.

